

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 463. -2021-MPHCO/A

Huánuco, 14 JUL 2021

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: El Informe N°188-2021-MPHCO-GSG de fecha 14 de julio de 2021, el Sello de Proveído N°1521-2021- MPHCO -A de fecha 14 de julio de 2021, proveniente del despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por lo artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Asimismo el artículo 43° del antes citado ordenamiento legal, establece que: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según el numeral 7.5 de la Directiva N°010-2016-MPHCO "Procedimientos para la Atención de Reclamos Formulados a través del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Huánuco" aprobado con Resolución de Alcaldía N° 831-2016-MPHCO/A de fecha 20 de setiembre de 2016, establece: "El Responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad será designado mediante Resolución del Titular de la Entidad". Asimismo en el numeral 8.1 de la Directiva antes citada señala que " Los reclamos podrán ser formulados a través del " Libro de Reclamaciones" de naturaleza física, ubicado en la Subgerencia de Tramite Documentario, de la Gerencia de Secretaria General de entidad, o a través del aplicativo " Libro de Reclamaciones" de naturaleza virtual, ubicado en el portal institucional www.munihuanuco.gob.pe"

Que, a través del Informe N°188-2021-MPHCO-GSG de fecha 14 de julio del 2021, el Gerente de Secretaria General, pone a conocimiento que es necesario la designación de un responsable del libro de reclamaciones y de este modo efectivizar el acceso y ubicación del Libro de Reclamaciones, por lo que se sugirió la designación del personal **CAS - Luis Ángel López Campos** que actualmente viene laborando en la Sub Gerencia de Tramite Documentario como nuevo Responsable de Libro de Reclamaciones.

Que, por medio del Sello de Proveído N°1521-2020- MPHCO -A de fecha 14 de julio del 2021, el despacho de Alcaldía dispone que Gerencia de Secretaria General, proyecte la resolución correspondiente conforme al Informe N°188-2021-MPHCO-GSG.

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – DESIGNAR al servidor **Luis Ángel López Campos** (CAS) como **RESPONSABLE DEL LIBRO DE RECLAMACIONES** de la Subgerencia de Trámite Documentario de la Gerencia de Secretaría General de La Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo 2°. – TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Secretaría General, al interesado y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO
Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCION - NOTIFICACION
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra sujeta con el N°
ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumpla con notificar a su persona para su conocimiento y fines
15 JUL 2021
Huánuco, ...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

Abog. BALTAZAR VARGAS ROSPI
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL